

**RESOLUCIONES DEL MES DE ENERO 2009 DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESOLUCIONES ACTA NO. 198 DE LA SESION ORDINARIA DEL CNSS
CELEBRADA EL 22 DE ENERO 2009**

Resolución No. 198-01: Se instruye a la Gerencia General a agradecer a la Asociación Dominicana de Clínicas y Hospitales Privados (ANDECLIP) su interés en identificar áreas de cooperación para la promoción y robustecimiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social, lo cual será tomado en cuenta por este Pleno.

De igual forma, debe informársele que la representación de los Miembros del Consejo Nacional de Seguridad Social está definida en el Artículo 23 de la Ley 87-01, por lo que su solicitud no puede ser atendida, pero que se le recomienda adherirse a alguno de los Sectores indicados en el precitado Artículo 23 a fin de garantizar su participación en calidad de miembros de esta institución, sin transgredir los mandatos de la Ley Marco 87-01.

RESOLUCION No. 198-02: Se recibe y se aprueba el informe de la Comisión Especial nombrada por el CNSS creada para Definir los Mecanismos para el Inicio del Funcionamiento de las Estancias Infantiles, así como el Procedimiento para el Manejo y Uso de los Recursos Asignados por Ley, mediante resolución No 187-02, y se aprueba que el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) inicie la evaluación y habilitación de las Estancias Infantiles que cumplan con las normas aprobadas por ese Consejo, de forma gradual y progresiva con una meta inicial de cobertura de 6,500 niño/as hijo/as de titulares del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, en las instalaciones gestionadas directamente por el IDSS destinadas para tales fines y en instalaciones subrogadas por éste a partir del 1ro. de febrero del 2009.

PARRAFO: Se instruye al CONDEI a identificar fuentes de financiamiento alternativas que permitan ampliar la cobertura de esta prestación.

**ACTA Nº 199 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADA EL
22 DE ENERO DEL 2009**

NO HUBO RESOLUCIONES

**RESOLUCIONES ACTA Nº 200 DE LA
SESION EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 29 DE ENERO DEL 2009**

Resolución No. 200-01: Acogiendo la solicitud realizada por el Banco Popular mediante comunicación de fecha 20 de enero del año 2009 sobre el retiro de los Cuatro Mil Millones de Pesos que se encuentran invertidos en esa entidad en Certificados Financieros, y además dada la información de la Tesorería de la Seguridad Social de que en la cuenta corriente del Banco Concentrador existen Mil Millones de Pesos, se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) invertir los Cinco Mil Millones de Pesos en el Banco Central y en los Bancos Múltiples del Sistema Financiero Nacional, de la siguiente manera: vertidos en el Banco Popular por un monto de Cuatro Mil millones de Pesos sean invertidos en el Sistema Financiero conjuntamente con Mil Millones de Pesos que existen en la cuenta corriente del Banco Concentrador. fondos excedentes de las cotizaciones al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, que actualmente se encuentran depositados en el Banco Concentrador, a solicitud de este último, de la siguiente forma:

PRIMERO: Aperturar cuatro (4) Certificados de Inversión por valor de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos (RD\$250,000,000.00) cada uno en el Banco Central de la República Dominicana a una tasa de un 16% anual, por un plazo de Treinta y Seis (36) meses redimibles. Los intereses generados mensualmente por estos certificados deberán ser depositados en la Cuenta Corriente correspondiente al Seguro Familiar de Salud que la TSS mantiene en el Banco Concentrador.

SEGUNDO: Aperturar cuatro (4) Certificados de Inversión por valor de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos (RD\$250,000,000.00) cada uno en el Banco de Reservas a una tasa de un 12.75% anual, por un plazo de Ciento Ochenta (180) días, con intereses capitalizables.

TERCERO: Para la distribución de los fondos restantes en el Sistema Financiero de la Banca Múltiple Nacional el Tesorero recibirá la información de la Comisión que Especial que se crea para estos fines, compuesta por Julio Sanz, Presidente de la Comisión de Presupuesto; Jaime Aybar, Representante del Sector Empleador; Sergido Castillo, Representante del Sector Laboral; e Ylse Mena de Rodríguez, Gerente General del CNSS; a fin de que se asignen las inversiones atendiendo al tamaño, solvencia y tasa de las instituciones financieras a considerar. En todos los caso los intereses de estas inversiones deberán ser capitalizables.

CUARTO: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social a invertir los recursos según los mandatos expresos en la presente Resolución y el informe de la Comisión creada al efecto antes del vencimiento del mes de enero del año en curso, dado el comportamiento del mercado financiero.

QUINTO: Esta Resolución deroga cualquier otra que le sea contraria.